

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 008-2024-SBC

San Vicente de Cañete, 28 de febrero de 2024

VISTOS: El Expediente con registro N° 258 del 13.02.2024 presentado por el Director de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; Informe Legal N° 015-2024-ASES.LEG.EXT.-SBC del 15.02.2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica de la institución; Acta de Reunión de Directorio N° 003-2024-SBC-M de fecha 27.02.2024; y Memorandum N° 092-2024-GERENCIA-SBC-M de la fecha de Gerencia General, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con **autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;



Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, mediante expediente con registro N° 258 del 13.02.2024, el abogado Jesús Alexander Alcalá Mateo en su calidad de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, designado por el Gobierno Regional de Lima, solicita se suspenda toda acción iniciada respecto a la propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete ubicado en la Calle San Martín N° 110-120-124-128, frente al ovalo Miguel Grau, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 3,885.09 m2., y se requiera opinión a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN respecto a la vigencia del Decreto Supremo N° 011-79-SA, así como al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Que, en Reunión de Directorio N° 23-2023-SBC-M de fecha 30 de noviembre de 2023, los señores Directores de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, ante la renuencia de parte del Director Ejecutivo del Hospital Regional de Cañete de hacer entrega parcial del área libre del ex Hospital Rezola a la SBC, acordaron por unanimidad, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 017-2023-SBC de fecha 27 de febrero de 2023, que aprueba la suspensión temporal del acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 012-2022 (Oficializada por Resolución de Presidencia N° 031-2022-SBC de fecha 08 de julio de 2022), que aprueba la autorización a la Procuraduría Pública

SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, a iniciar acciones legales de desalojo por ocupante precario en contra del Gobierno Regional de Lima, para la desocupación del inmueble (Hospital Rezola), ubicado en (...); la misma que fue comunicada a la Procuraduría Municipal mediante Oficio N° 173-2023-GG-SBC de fecha 22.12.2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 061-2023-SBC de fecha 29 de diciembre de 2023, se oficializa el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 024-2023-SBC-M de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba por mayoría, el reinicio de las acciones administrativas a efectos de que se interponga la acción legal que corresponda en contra del Gobierno Regional de Lima, para la desocupación del inmueble (Hospital Rezola), ubicado en la Calle San Martín N° 110-120-124-128, frente al Ovalo Miguel Grau, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento de Lima, de un área de 3,885.09 m²., inscrito en la Partida Electrónica N° 21283539 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Cañete a favor de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; debiendo remitirse toda documentación que solicite la Procuradora Pública Municipal;

Que, en Reunión de Directorio N° 003-2024-SBC-M de fecha 27 de febrero de 2024, los miembros del Directorio después del debate correspondiente y considerando que la propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete donde anteriormente funcionaba el Hospital Rezola de Cañete, por cuanto actualmente el citado hospital se trasladó y viene funcionando en su nueva sede en el distrito de San Luis – Cañete, acordaron por mayoría que debe continuarse con el proceso judicial de desalojo a fin de recuperarse su posesión del inmueble y sea destinado a las finalidades propias de la sociedad benéfica;

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 003-2024-SBC-M de fecha 27 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

- **POR MAYORIA**, no aprobar la solicitud presentada por el Director Jesús Alexander Alcalá Mateo, sobre suspensión de toda acción iniciada respecto a la propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete ubicado en la Calle San Martín N° 110-120-124-128, frente al ovalo Miguel Grau, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 3,885.09 m²., y en consecuencia se prosiga con el proceso de desalojo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete y a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

C.P.C. JOSÉ CARLOS GARCÍA YALTA
PRESIDENTE

Oficina Principal: Av. 9 de Diciembre s/n (Ref. A espaldas de EsSalud) - San Vicente de Cañete